I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001724 **/2017**

Cerrillos, 28 NOV 2017

V I S T O S:

La Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 14 de noviembre de 2017; el Certificado N°167/2017 de la Secretaria Municipal; Memorándum N°600/1251/2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; la Resolución Exenta N°12511/2017 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°12511 de 2017, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó el Convenio de Ejecución de Proyecto con Transferencia de Recursos para financiar la ejecución del Proyecto "Plan de Desarrollo Económico y Social para la comuna de Cerrillos", suscrito con esta Municipalidad de Cerrillos.

El acuerdo adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 14 de noviembre de 2017.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR LA EJECUCION DEL PROYECTO "PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA COMUNA DE CERRILLOS,** de fecha 9 de agosto de 2017, suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por su Subsecretario don **Ricardo Cifuentes Lillo** y está Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1.- La SUBDERE, por este convenio, se obliga a transferir al Municipio hasta la suma máxima de $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), para que contrate la ejecución del siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE DE LA SUBDERE
	2017
PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA COMUNA DE CERRILLOS	$40.000.000.-

1.2. El total del aporte de la SUBDERE será integrado al Municipio, una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio de este convenio.

1.2.1. Los recursos que se transferirán al Municipio en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la ejecución del Proyecto, por lo cual el Municipio deberá enviar al Encargado de la línea de acción: **Planificación Territorial y Desarrollo Local** en la SUBDERE, copia de los respectivos contratos que suscriba y de los documentos de pago a proveedores, consultores individuales y/o empresas consultoras contratadas para la ejecución del Proyecto.

1.2.2. Además, el Municipio deberá rendir cuenta de los recursos que le sean transferidos por la Subsecretaria, de conformidad con la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, sobre Rendición de Cuentas, y sus modificaciones.

1.3. A la **SUBDERE**, en su condición de administradora general del Programa, le corresponderá:

1. Transferir oportunamente al Municipio los recursos a que se comprometió en la cláusula primera de esta convención.

2. Informar oportuna y adecuadamente al Municipio sobre todos los aspectos relacionados con la línea de acción y con la ejecución del Proyecto.

3. Velar por el cumplimiento de los objetivos y normas del Programa y por el correcto uso y aplicación de los recursos que se comprometen en el presente acto.

4. Requerir del Municipio toda la información o antecedentes que se estimen necesarios o pertinentes para el desarrollo de la línea de trabajo.

5. Solicitar del Municipio la entrega de todos los informes, rendiciones de cuentas y demás antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco de este convenio.

6. Solicitar al Municipio la devolución de los recursos no utilizados durante el periodo de ejecución del Proyecto.

7. El encargado de la línea de acción Planificación Territorial y Desarrollo Local en la SUBDERE, actuará como encargado de hacer el seguimiento y de apoyar con Asistencia Técnica a la contraparte del Proyecto en el Municipio, incluyendo asesoría técnica y acompañamiento en la elaboración de los "Términos Técnicos de Referencia (TTR)".

1.4. Al **Municipio** le corresponderá:

1. Contratar, de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable, la ejecución del Proyecto individualizado en la tabla inserta en la cláusula primera de este convenio. Los contratos que celebre el Municipio deberán ser firmados o autorizados ante notario.

2. Otorgar las facilidades necesarias para la periódica supervisión y evaluación ex - post que llevara a cabo la SUBDERE respecto del Proyecto.

3. Contar con un profesional idóneo a las tareas del proyecto con destinación exclusiva al Proyecto para cumplir la función de contraparte técnica ante la SUBDERE durante la ejecución del Proyecto.

4. Asegurar la presencia de todos los talleres de asistencia técnica y seguimiento de proyectos convocados por la SUBDERE de la contraparte técnica del Proyecto o de algún profesional del Municipio.

5. Informar oficialmente, cuando se hubiera producido una modificación en la Administración del Municipio, si correspondiere. El Municipio, dentro de los cinco días hábiles siguientes de producido este hecho, deberá comunicarlo a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo junto con los actos respectivos.

6. Proporcionar toda la información, documentos, antecedentes, archivos, locales dependencias, materiales de oficina, etc. que fueren requeridos para la mejor ejecución del Proyecto.

7. Otorgar al personal participante las facilidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que impone este convenio.

8. Velar por el debido cumplimiento de los cronogramas y demás actividades definidas para el éxito de la ejecución del Proyecto.

9. Financiar oportunamente a sus trabajadores los gastos de traslado y viáticos que fueren necesarios, en el entendido de que estos gastos podrían constituir el aporte del Municipio al Proyecto, sin perjuicio de los demás deberes y obligaciones descritos precedentemente.

10. Informar oportunamente a la unidad encargada del Programa en la SUBDERE respecto a la fase final de la ejecución, mediante la entrega de una copia del Informe Final al termino del Proyecto, incluyendo los productos determinados en los Términos Técnicos de Referencia y comprometidos en el contrato respectivo.

1.5. El Municipio – en caso de que le corresponda realizar contrataciones para le ejecución del Proyecto individualizado en la cláusula primera – deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Elaborar los respectivos Términos Técnicos de Referencia (TTR) y demás documentos que sean necesarios para contratar la ejecución del Proyecto. Los Términos Técnicos de Referencia deberán contar necesariamente con el visto bueno de la Unidad Encargada del Programa en la SUBDERE.

2. Remitir a la Unidad encargada del programa el contrato con la documentación de respaldo que corresponda.

3. Poner en conocimiento de la SUBDERE los informes, observaciones y cualquier modificación que se efectúe al contrato.

4. Remitir a la Subsecretaria, copia del Informe Final que incluya una completa relación de los productos desarrollados y los objetivos logrados, con un certificado de aprobación de informe firmado por el Alcalde y la Dirección de SECPLAN del Municipio, según corresponda.

5. Levantar un acta que establezca el término o recepción final del Proyecto.

6. El Municipio deberá entregar a la Subsecretaria comprobante de ingreso de los recursos firmado por la persona que lo percibe e informes de rendición mensual de los fondos transferidos, existiendo o no movimiento contable, con el objeto de determinar la correcta inversión de los recursos involucrados, debiendo mantener la SUBDERE a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes de la rendición de cuentas por las transferencias realizadas. A cada rendición de cuentas se deberá adjuntar los comprobantes de ingreso de los recursos que le sean transferidos y los comprobantes de egreso cuando corresponda.

   Los informes mensuales de rendición deben presentarse dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se informa, dando cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto destallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, informes que deberán ser revisados por la Subsecretaría en un plazo de diez días hábiles, pudiendo aprobar o realizar observaciones a los mismos en cuyo caso éstas deberán ser subsanadas por el Municipio en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día en que se le comuniquen las observaciones. A su vez, la Subsecretaria deberá pronunciarse sobre la respuesta del Municipio a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida aquella. El Municipio deberá restituir a la Subsecretaria los recursos cuya ejecución fueren finalmente observados así como los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

1.6. La Subsecretaria podrá unilateralmente dejar sin efecto este convenio, cuando el Municipio no cumpla con los compromisos en él establecidos o lo haga extemporáneamente de acuerdo a los plazos y cronograma acordados por ambas partes.

1.6.1. Asimismo, las partes podrán dejarlos sin efecto por las siguientes circunstancias:

a) Mutuo acuerdo.
b) Caso fortuito o fuerza mayor.
c) Incumplimiento de las responsabilidades propias que establece este convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001724

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

1.7. Este convenio regirá a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta la conclusión y aprobación del Proyecto materia del mismo, plazo que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2017. En todo caso, en el evento de que por caso fortuito o fuerza mayor u otra causal calificada y autorizada por la SUBDERE, el Municipio no pueda dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por este convenio dentro del plazo antes mencionado, el mismo se prolongará automáticamente hasta el 31 de marzo de 2018. Para tal efecto, el Municipio durante la primera semana de diciembre del año 2017, deberá informar por escrito las causas que justifiquen el correspondiente incumplimiento, comunicándole a la SUBDERE por escrito su decisión y entendiéndose de esta manera ampliado el plazo de este convenio hasta la fecha antes indicada.

1.8. Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes.

2. El Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias 115.05.03.002.001.001 "Fortalecimiento de la Gestión Municipal" y 215.31.01.002 "Consultoria".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SUBDERE
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001724

CERTIFICADO N°167/2017

Cerrillos, 15 de noviembre 2017

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 14 de noviembre del 2017, se aprobó por mayoría, ante el rechazo de los señores concejales don Guillermo Reeves Iriarte, doña Orfilia Castro Tobar y doña Maria Luisa Figueroa Garrido, la suscripción del Convenio de Ejecución de Proyecto con Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto denominado **Plan de Desarrollo Económico y Social para la Comuna de Cerrillos**, con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere la suma de $40.000.000.-

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SUBDERE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA COMUNA DE CERRILLOS" (E2799/2017)
RESOLUCION EXENTO Nº: 12511/2017
Santiago28/09/2017

VISTOS:
Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el Sector Público del año 2017; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y, Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:
1.- Que, la Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público del año 2017, en la Partida 05 – Ministerio del Interior y Seguridad Pública -, Capítulo 05 – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-, Programa 02 – Fortalecimiento de la Gestión Subnacional-, Subtítulo 24 – Transferencias Corrientes-, Ítem 03 – A otras Entidades Públicas -, Asignación 602 – Municipalidades – (Programa de Modernización), contempla recursos para el fortalecimiento de la gestión municipal y en particular el apoyo a la gestión participativa y concordada de los instrumentos de planificación territorial y estratégica de la comuna.

2.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra desarrollando la línea de Acción de Fortalecimiento Municipal: Planificación Territorial y Desarrollo Local.

3.- Que, la Municipalidad de Cerrillos, presentó a la SUBDERE el proyecto "Plan de Desarrollo Económico y Social para la Comuna de Cerrillos", en adelante también el "Proyecto", solicitando para su ejecución un monto de $ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

4.- Que, una vez revisado por esta Subsecretaría el referido Proyecto y aprobado el financiamiento solicitado, las partes han suscrito el respectivo convenio de transferencia de recursos, con el fin de establecer las condiciones de ejecución del proyecto, determinar los recursos correspondientes y las demás disposiciones que lo regirán.

5.- Que, en consecuencia, el presente acto administrativo viene en aprobar el convenio individualizado en el considerando anterior.

RESUELVO:
ARTÍCULO 1°.- La SUBDERE, en virtud de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, se obliga a transferir al Municipio de Cerrillos la suma máxima de $ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), para que contrate la ejecución del siguiente proyecto: "Plan de Desarrollo Económico y Social para la Comuna de Cerrillos".
Aporte de la Subdere: $ 40.000.000.-
Aporte del Municipio: $ 0.-
Forman parte integrante de este Convenio los "Términos Técnicos de Referencia (TTR)", en virtud de los cuales el Municipio presentó el Proyecto, y en donde se encuentra desarrollando detalladamente su perfil.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBENSE el Convenio de Transferencia de Recursos para el "Plan de Desarrollo Económico y Social para la Comuna de Cerrillos", suscrito con fecha 9 de Agosto de 2017, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Cerrillos, para el financiamiento del proyecto "Plan de Desarrollo Económico y Social para la Comuna de Cerrillos", cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

En Santiago, a 9 de Agosto de 2017, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RUT N°60.515.000-4, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Ricardo Cifuentes Lillo, cédula nacional de identidad Nº 9.195.802-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, RUT N°69.255.000-5, en adelante también el "Municipio", representado por su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos,

Región Metropolitana, vienen a suscribir el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto con Transferencia de Recursos, en adelante también el "Convenio", para financiar la ejecución del Proyecto "Plan de Desarrollo Economico y Social para la Comuna de Cerrillos":
CONSIDERANDO:
1.- Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 05 -Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, Capítulo 05 -Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-, Programa 02 -Fortalecimiento de la Gestión Subnacional-, Subtítulo 24 -Transferencias Corrientes-, Ítem 03 - A Otras Entidades Públicas -, Asignación 602 -Municipalidades- (Programa de Modernización), contempla recursos para el fortalecimiento de la gestión municipal y en particular el apoyo a la gestión participativa y concordada de los instrumentos de planificación territorial y estratégica de la comuna.
2.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra desarrollando la línea de acción: "Planificación Territorial y Desarrollo Local", en adelante también el "Programa".
3.- Que, el Municipio presentó a la SUBDERE el Proyecto "PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", en adelante también el "Proyecto", solicitando para su ejecución un monto de $ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).
4.- Que, una vez revisado el Proyecto y aprobado el financiamiento solicitado, corresponde suscribir el respectivo convenio, con el fin de establecer las condiciones de ejecución, determinar los recursos correspondientes y las demás disposiciones que lo regirán.

En consecuencia, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente convenio, se obliga a transferir al Municipio hasta la suma máxima de $ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), para que contrate la ejecución del siguiente Proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO APORTE DE LA SUBDERE 2017	
PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA COMUNA DE CERRILLOS	$ 40.000.000.-

SEGUNDO: El total del aporte de la SUBDERE será integrado al Municipio, una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio.
Los recursos que se transfieran al Municipio en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la ejecución del Proyecto, por lo cual el Municipio deberá enviar al Encargado de la línea de acción: Planificación Territorial y Desarrollo Local en la SUBDERE, copia de los respectivos contratos que suscriba y de los documentos de pago a proveedores, consultores individuales y/o empresas consultoras contratadas para la ejecución del Proyecto.

Además, el Municipio deberá rendir cuenta de los recursos que le sean transferidos por la Subsecretaría, de conformidad con la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre Rendición de Cuentas, y sus modificaciones.

TERCERO: A la SUBDERE, en su condición de administradora general del Programa, le corresponderá:
1.- Transferir oportunamente al Municipio los recursos a que se comprometió en la cláusula primera de esta convención.
2.- Informar oportuna y adecuadamente al Municipio sobre todos los aspectos relacionados con la línea de acción y con la ejecución del Proyecto.
3.- Velar por el cumplimiento de los objetivos y normas del Programa y por el correcto uso y aplicación de los recursos que se comprometen en el presente acto.
4.- Requerir del Municipio toda la información o antecedentes que se estimen necesarios o pertinentes para el desarrollo de la línea de trabajo.
5.- Solicitar del Municipio la entrega de todos los informes, rendiciones de cuentas y demás antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio.
6.- Solicitar al Municipio la devolución de los recursos no utilizados durante el período de ejecución del Proyecto.
7.- El encargado de la línea de acción Planificación Territorial y Desarrollo Local en la SUBDERE, actuará como encargado de hacer el seguimiento y de apoyar con Asistencia Técnica a la contraparte del Proyecto en el Municipio, incluyendo asesoría técnica y acompañamiento en la elaboración de los "Términos Técnicos de Referencia (TTR)".

CUARTO: Al Municipio le corresponderá:
1.- Contratar, de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable, la ejecución del Proyecto individualizado en la tabla inserta en la cláusula primera de este convenio. Los contratos que celebre el Municipio deberán ser firmados o autorizados ante notario.
2.- Otorgar las facilidades necesarias para la periódica supervisión y evaluación ex-post que llevará a cabo la SUBDERE respecto del Proyecto.
3.- Contar con un profesional idóneo a las tareas del proyecto con destinación exclusiva al Proyecto para cumplir la función de contraparte técnica ante la SUBDERE durante la ejecución del Proyecto.
4.- Asegurar la presencia en todos los talleres de asistencia técnica y seguimiento de proyectos convocados por la SUBDERE de la contraparte técnica del Proyecto o de algún profesional del Municipio.
5.- Informar oficialmente, cuando se hubiera producido una modificación en la Administración del Municipio, si correspondiere. El Municipio, dentro de los cinco días hábiles siguientes de producido este hecho, deberá comunicarlo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo junto con los actos respectivos.
6.- Proporcionar toda la información, documentos, antecedentes, archivos, locales, dependencias,

material de oficina, etc., que fueren requeridos para la mejor ejecución del Proyecto.
7.- Otorgar al personal participante las facilidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio.
8.- Velar por el debido cumplimiento de los cronogramas y demás actividades definidas para el éxito de la ejecución del Proyecto.
9.- Financiar oportunamente a sus trabajadores los gastos de traslado y viáticos que fueren necesarios, en el entendido de que estos gastos podrían constituir el aporte del Municipio al Proyecto, sin perjuicio de los demás deberes y obligaciones descritos precedentemente.
10.- Informar oportunamente a la unidad encargada del Programa en la SUBDERE respecto a la fase final de la ejecución, mediante la entrega de una copia del Informe Final al término del Proyecto, incluyendo los productos determinados en los Términos Técnicos de Referencia y comprometidos en el contrato respectivo.

QUINTO: El Municipio – en caso de que le corresponda realizar contrataciones para la ejecución del Proyecto individualizado en la cláusula primera – deberá cumplir con las siguientes condiciones:
1.- Elaborar los respectivos Términos Técnicos de Referencia (TTR) y demás documentos que sean necesarios para contratar la ejecución del Proyecto. Los Términos Técnicos de Referencia deberán contar necesariamente con el visto bueno de la Unidad Encargada del Programa en la SUBDERE.
2.- Remitir a la Unidad encargada del programa el contrato con la documentación de respaldo que corresponda.
3.- Poner en conocimiento de la SUBDERE los informes, observaciones y cualquier modificación que se efectúe al contrato.
4.- Remitir a la Subsecretaría, copia del Informe Final que incluya una completa relación de los productos desarrollados y los objetivos logrados, con un certificado de aprobación de informe firmado por el Alcalde y la Dirección de SECPLAN del Municipio, según corresponda.
5.- Levantar un acta que establezca el término o recepción final del Proyecto.
6.- El Municipio deberá entregar a la Subsecretaría comprobante de ingreso de los recursos firmado por la persona que lo percibe e informes de rendición mensual de los fondos transferidos, existiendo o no movimiento contable, con el objeto de determinar la correcta inversión de los recursos involucrados, debiendo mantener la SUBDERE a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes de la rendición de cuentas por las transferencias realizadas. A cada rendición de cuentas se deberá adjuntar los comprobantes de ingreso de los recursos que le sean transferidos y los comprobantes de egreso cuando corresponda.

Los informes mensuales de rendición deben presentarse dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se informa, dando cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, informes que deberán ser revisados por la Subsecretaría en un plazo de diez días hábiles, pudiendo aprobar o realizar observaciones a los mismos en cuyo caso éstas deberán ser subsanadas por el Municipio en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día en que se le comuniquen las observaciones. A su vez, la Subsecretaría deberá pronunciarse sobre la respuesta del Municipio a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida aquella. El Municipio deberá restituir a la Subsecretaría los recursos cuya ejecución fueren finalmente observados así como los no ejecutados o no rendidos oportunamente.
SEXTO: La Subsecretaría podrá unilateralmente dejar sin efecto este convenio, cuando el Municipio no cumpla con los compromisos en él establecidos o lo haga extemporáneamente de acuerdo a los plazos y cronograma acordados por ambas partes.
Asimismo, las partes podrán dejarlo sin efecto por las siguientes circunstancias:
a.- Mutuo acuerdo.
b.- Caso fortuito o fuerza mayor.
c.- Incumplimiento de las responsabilidades propias que establece el presente convenio.

SEPTIMO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta la conclusión y aprobación del Proyecto materia del mismo, plazo que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2017. En todo caso, en el evento de que por caso fortuito o fuerza mayor u otra causal calificada y autorizada por la SUBDERE, el Municipio no pueda dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por el presente convenio dentro del plazo antes mencionado, el mismo se prolongará automáticamente hasta el 31 de marzo de 2018. Para tal efecto, el Municipio durante la primera semana de diciembre del año 2017, deberá informar por escrito las causas que justifiquen el correspondiente incumplimiento, comunicándole a la SUBDERE por escrito su decisión y entendiéndose de esta manera ampliado el plazo de este convenio hasta la fecha antes indicada.

OCTAVO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes.

NOVENO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

DÉCIMO: El nombramiento de don Ricardo Cifuentes Lillo como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto Supremo Nº 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa, como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Cerrillos, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

ARTICULO 3°. Se deja constancia de que el gasto que implique el convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, deberá ser imputado a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 602, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ / EJA/ NFF/ JAAB/ NAT/ JVP/ RNF/ TZC/ lmcs

DISTRIBUCION:
JIMENA PAOLA VALDEBENITO - Coordinador(a) de Departamento - Departamento de Desarrollo Municipal
LITSI MIREEN CONTRERAS - Asesor - Fiscalia
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental
RUTH ISABEL NOVOA - Asesor - Departamento Finanzas Municipalidades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Articulo 2° letra F y G de la Ley 19.799

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 9 de Agosto de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, RUT N°**60.515.000-4**, en adelante también la "Subsecretaria" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don **Ricardo Cifuentes Lillo**, cédula nacional de identidad Nº **9.195.802-3**, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT N°**69.255.000-5**, en adelante también el "Municipio", representado por su Alcalde, don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula nacional de identidad Nº **6.062.144-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, vienen a suscribir el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto con Transferencia de Recursos, en adelante también el "Convenio", para financiar la ejecución del Proyecto **"Plan de Desarrollo Economico y Social para la Comuna de Cerrillos":**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 05 -Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, Capítulo 05 - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-, Programa 02 - Fortalecimiento de la Gestión Subnacional-, Subtítulo 24 -Transferencias Corrientes-, Ítem 03 - A Otras Entidades Públicas -, Asignación 602 - Municipalidades- (Programa de Modernización), contempla recursos para el fortalecimiento de la gestión municipal y en particular el apoyo a la gestión

MINISTERIO DEL INTERIOR Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm. FISCALIA

MINISTERIO DEL INTERIOR Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo DEPARTAMENTO DESARROLLO MUNICIPAL

participativa y concordada de los instrumentos de planificación territorial y estratégica de la comuna.

2. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra desarrollando la línea de acción: "Planificación Territorial y Desarrollo Local", en adelante también el "Programa".

3. Que, el Municipio presentó a la SUBDERE el Proyecto "PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", en adelante también el "Proyecto", solicitando para su ejecución un monto de $ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

4. Que, una vez revisado el Proyecto y aprobado el financiamiento solicitado, corresponde suscribir el respectivo convenio, con el fin de establecer las condiciones de ejecución, determinar los recursos correspondientes y las demás disposiciones que lo regirán.

En consecuencia, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente convenio, se obliga a transferir al Municipio hasta la suma máxima de $ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), para que contrate la ejecución del siguiente Proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE DE LA SUBDERE
	2017
PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA COMUNA DE CERRILLOS	$40.000.000.-

SEGUNDO: El total del aporte de la SUBDERE será integrado al Municipio, una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

MINISTERIO DEL INTERIOR Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm. FISCALIA

MINISTERIO DEL INTERIOR Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo DEPARTAMENTO DESARROLLO MUNICIPAL

Los recursos que se transfieran al Municipio en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la ejecución del Proyecto, por lo cual el Municipio deberá enviar al Encargado de la línea de acción: **Planificación Territorial y Desarrollo Local** en la SUBDERE, copia de los respectivos contratos que suscriba y de los documentos de pago a proveedores, consultores individuales y/o empresas consultoras contratadas para la ejecución del Proyecto.

Además, el Municipio deberá rendir cuenta de los recursos que le sean transferidos por la Subsecretaría, de conformidad con la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre Rendición de Cuentas, y sus modificaciones.

TERCERO: A la **SUBDERE**, en su condición de administradora general del Programa, le corresponderá:

1. Transferir oportunamente al Municipio los recursos a que se comprometió en la cláusula primera de esta convención.

2. Informar oportuna y adecuadamente al Municipio sobre todos los aspectos relacionados con la línea de acción y con la ejecución del Proyecto.

3. Velar por el cumplimiento de los objetivos y normas del Programa y por el correcto uso y aplicación de los recursos que se comprometen en el presente acto.

4. Requerir del Municipio toda la información o antecedentes que se estimen necesarios o pertinentes para el desarrollo de la línea de trabajo.

5. Solicitar del Municipio la entrega de todos los informes, rendiciones de cuentas y demás antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio.

6. Solicitar al Municipio la devolución de los recursos no utilizados durante el período de ejecución del Proyecto.

7. El encargado de la línea de acción Planificación Territorial y Desarrollo Local en la SUBDERE, actuará como encargado de hacer el seguimiento y de apoyar con Asistencia Técnica a la contraparte del Proyecto en el Municipio, incluyendo asesoría técnica y acompañamiento en la elaboración de los "Términos Técnicos de Referencia (TTR)".

MINISTERIO DEL INTERIOR Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm. FISCALIA

MINISTERIO DEL INTERIOR Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo DEPARTAMENTO DESARROLLO MUNICIPAL

CUARTO: Al **Municipio** le corresponderá:

1. Contratar, de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable, la ejecución del Proyecto individualizado en la tabla inserta en la cláusula primera de este convenio. Los contratos que celebre el Municipio deberán ser firmados o autorizados ante notario.

2. Otorgar las facilidades necesarias para la periódica supervisión y evaluación ex-post que llevará a cabo la SUBDERE respecto del Proyecto.

3. Contar con un profesional idóneo a las tareas del proyecto con destinación exclusiva al Proyecto para cumplir la función de contraparte técnica ante la SUBDERE durante la ejecución del Proyecto.

4. Asegurar la presencia en todos los talleres de asistencia técnica y seguimiento de proyectos convocados por la SUBDERE de la contraparte técnica del Proyecto o de algún profesional del Municipio.

5. Informar oficialmente, cuando se hubiera producido una modificación en la Administración del Municipio, si correspondiere. El Municipio, dentro de los cinco días hábiles siguientes de producido este hecho, deberá comunicarlo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo junto con los actos respectivos.

6. Proporcionar toda la información, documentos, antecedentes, archivos, locales, dependencias, material de oficina, etc., que fueren requeridos para la mejor ejecución del Proyecto.

7. Otorgar al personal participante las facilidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio.

8. Velar por el debido cumplimiento de los cronogramas y demás actividades definidas para el éxito de la ejecución del Proyecto.

9. Financiar oportunamente a sus trabajadores los gastos de traslado y viáticos que fueren necesarios, en el entendido de que estos gastos podrían constituir el aporte del Municipio al Proyecto, sin perjuicio de los demás deberes y obligaciones descritos precedentemente.

10. Informar oportunamente a la unidad encargada del Programa en la SUBDERE respecto a la fase final de la ejecución, mediante la entrega de una copia del

MINISTERIO DEL INTERIOR • Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm. • FISCALIA

MINISTERIO DEL INTERIOR Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo DEPARTAMENTO DESARROLLO MUNICIPAL

Informe Final al término del Proyecto, incluyendo los productos determinados en los Términos Técnicos de Referencia y comprometidos en el contrato respectivo.

QUINTO: El Municipio – en caso de que le corresponda realizar contrataciones para la ejecución del Proyecto individualizado en la cláusula primera – deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Elaborar los respectivos Términos Técnicos de Referencia (TTR) y demás documentos que sean necesarios para contratar la ejecución del Proyecto. Los Términos Técnicos de Referencia deberán contar necesariamente con el visto bueno de la Unidad Encargada del Programa en la SUBDERE.

2. Remitir a la Unidad encargada del programa el contrato con la documentación de respaldo que corresponda.

3. Poner en conocimiento de la SUBDERE los informes, observaciones y cualquier modificación que se efectúe al contrato.

4. Remitir a la Subsecretaría, copia del Informe Final que incluya una completa relación de los productos desarrollados y los objetivos logrados, con un certificado de aprobación de informe firmado por el Alcalde y la Dirección de SECPLAN del Municipio, según corresponda.

5. Levantar un acta que establezca el término o recepción final del Proyecto.

6. El Municipio deberá entregar a la Subsecretaría comprobante de ingreso de los recursos firmado por la persona que lo percibe e informes de rendición mensual de los fondos transferidos, existiendo o no movimiento contable, con el objeto de determinar la correcta inversión de los recursos involucrados, debiendo mantener la SUBDERE a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes de la rendición de cuentas por las transferencias realizadas. A cada rendición de cuentas se deberá adjuntar los comprobantes de ingreso de los recursos que le sean transferidos y los comprobantes de egreso cuando corresponda.

   Los informes mensuales de rendición deben presentarse dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se informa, dando cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, informes que deberán ser revisados por la Subsecretaría en un plazo de diez días hábiles, pudiendo aprobar o realizar observaciones a los mismos en cuyo caso éstas deberán ser subsanadas por el Municipio en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día en que se le comuniquen las observaciones. A su vez,

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.
FISCALIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
DEPARTAMENTO DESARROLLO MUNICIPAL

la Subsecretaría deberá pronunciarse sobre la respuesta del Municipio a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida aquella. El Municipio deberá restituir a la Subsecretaría los recursos cuya ejecución fueren finalmente observados así como los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

SEXTO: La Subsecretaría podrá unilateralmente dejar sin efecto este convenio, cuando el Municipio no cumpla con los compromisos en él establecidos o lo haga extemporáneamente de acuerdo a los plazos y cronograma acordados por ambas partes.

Asimismo, las partes podrán dejarlo sin efecto por las siguientes circunstancias:

a) Mutuo acuerdo.
b) Caso fortuito o fuerza mayor.
c) Incumplimiento de las responsabilidades propias que establece el presente convenio.

SEPTIMO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta la conclusión y aprobación del Proyecto materia del mismo, plazo que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2017. En todo caso, en el evento de que por caso fortuito o fuerza mayor u otra causal calificada y autorizada por la SUBDERE, el Municipio no pueda dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por el presente convenio dentro del plazo antes mencionado, el mismo se prolongará automáticamente hasta el 31 de marzo de 2018. Para tal efecto, el Municipio durante la primera semana de diciembre del año 2017, deberá informar por escrito las causas que justifiquen el correspondiente incumplimiento, comunicándole a la SUBDERE por escrito su decisión y entendiéndose de esta manera ampliado el plazo de este convenio hasta la fecha antes indicada.

OCTAVO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes.

NOVENO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

MINISTERIO DEL INTERIOR Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm. FISCALIA

MINISTERIO DEPARTAMENTO DESARROLLO MUNICIPAL Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DÉCIMO: El nombramiento de don **Ricardo Cifuentes Lillo** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto Supremo Nº 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **Arturo Aguirre Gacitúa**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Cerrillos, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

En comprobante y previa lectura firman:

ARTURO AGUIRRE GACITÚA Alcalde I.Municipalidad de Cerrillos	**RICARDO CIFUENTES LILLO** Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.
Gabinete

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.
FISCALIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
DEPARTAMENTO DESARROLLO MUNICIPAL